PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 907/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CONSTRUCTORA PYCASU Y MFK CONTRUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/11 "CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS MUNICIPIOS DE ÑACUNDAY, YGUAZU, ITAKYRY Y PRESIDENTE FRANCO".

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2011

VISTO: La Resolución Nº 625/2011 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS MUNICIPIOS DE ÑACUNDAY, YGUAZU, ITAKYRY Y PRESIDENTE FRANCO"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas E.A.H. CONSTRUCCIONES, K y V CONSTRUCCIONES, M.F.K. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA PYCASU, A.R. CONSULTORES y CONSTRUCTORA EL PROGRESO;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de ofertas, constatando que en la de la firma MFK CONSTRUCCIONES la planilla de cómputo métrico contiene error de cálculos en todos los lotes, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité realizó las correcciones;

Que analizadas las ofertas para confirmar el suministro de los documentos de carácter sustancial, en su informe el Comité señala lo siguiente: **E.A.H. CONSTRUCCIONES** no presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) en todos los Lotes; **K y V CONSTRUCCIONES** presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) con incongruencias en los Rubros 9, 10, 11, Páginas 012 y 013, Pilar de HºAº, en todos los Lotes, las sumatorias no condicen con lo plasmado en los documentos de dichos rubros; **A.R. CONSULTORES** presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) en forma incompleta en todos los Lotes: falta de desglose en algunos rubros de la Carga social, desglose de equipos, herramientas y transporte a ser utilizado en todos los lotes; **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) incompleto en todos los Lotes, no discrimina carga social, en todos los formularios A2, tampoco desglosa los Equipos y herramientas a ser utilizados y Trasportes, no presenta Formulario A2 (Análisis de Costo) en el rubro Nº 46 (Bajada) en todos los lotes; por lo que en estas circunstancias, y atendiendo lo establecido en el PBC, Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que expresa: "***El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.*** *Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", el Comité procedió a **DESCALIFICAR** las ofertas de las firmas, **E.A.H. CONSTRUCCIONES, K y V CONSTRUCCIONES**, **A.R. CONSULTORES** y **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** en todos los Lotes por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC;

Que por su parte la oferta de la firma **CONSTRUCTORA PYCASU** cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores conforme a Resolución DNCP 941/10"**, como asimismo lo referido a especificaciones técnicas adecuadas al PBC, Formulario A2 (Análisis de Costo) y capacidad financiera, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

Que asimismo la oferta de la firma **M.F.K. CONSTRUCCIONES** cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores conforme a Resolución DNCP 941/10"**, como asimismo lo referido a especificaciones técnicas adecuadas al PBC, Formulario A2 (Análisis de Costo) y capacidad financiera, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Que en su CONCLUSION el Comité indica que el PBC, IAO 1.2 d) de la Sección II, establece que debe ser adjudicado un lote como máximo a cada oferente y eventualmente más de uno a cada oferente. Como en este caso particular dos firmas cumplen a cabalidad con los requerimientos del PBC, recomienda adjudicar los cuatro lotes a los dos oferentes respetando los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que por reunir las ofertas los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC y que los precios cotizados se enmarcan dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, cabe adjudicar el llamado a las firmas CONSTRUCTORA PYCASU los Lotes 1 y 3 y MFK CONSTRUCCIONES los Lotes 2 y 4 por reunir las condiciones requeridas en el PBC y resultar ambas ventajosas a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR por contratos cerrados el **CONCURSO DE OFERTAS N° 12/11 "CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS MUNICIPIOS DE ÑACUNDAY, YGUAZU, ITAKYRY Y PRESIDENTE FRANCO"** a las siguientes firmas: **CONSTRUCTORA PYCASU - LOTE 1: (G. 123.676.086)** Ciento Veintitrés millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y seis guaraníes. **LOTE 3: (G. 123.676.086)** Ciento Veintitrés millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y seis guaraníes. **MFK CONTRUCCIONES - LOTE 2: (G. 124.614.670)** Ciento veinticuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos setenta guaraníes. **LOTE 4: (G. 122.870.891)** Ciento veintidós millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y un guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes en los que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra -

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador